



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 0549

"POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE DURANTE EL DÍA VIERNES 14 DE MAYO DE 2021, LA MEDIDA DE "DÍA SIN MOTO" EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la Ley 769 del 2002, Modificado por la Ley 1383 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que en virtud de las disposiciones que regulan la materia, el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, mediante Decreto 0011 de 5 de enero de 2021, establece medidas restrictivas de circulación de vehículos tipo motocicletas de cualquier modalidad y cilindraje, incluyendo cuatrimotos, tricimotos, motocarros y bicicletas de pedaleo asistido con motor.

Que el artículo primero ibídem, prescribe lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO. DIA SIN MOTO. Restringir en todo el territorio del Distrito de Cartagena de Indias, desde el 06 de enero de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2021, el segundo y último viernes de cada mes, la circulación de vehículos tipo motocicleta de cualquier modalidad y cilindraje, incluyendo las cuatrimotos, tricimotos, motocarros y bicicletas de pedaleo asistido con motor, en el horario comprendido entre las 00:00 horas hasta las 24:00 horas".

Que, a la fecha operación del sistema de Transporte Masivo TRANSCARIBE, está funcionando bajo un plan operativo de contingencia, lo que ocasiona un alto flujo de pasajeros; por ello se requiere se adopten las medidas que ayuden a mitigar esta situación, para efectos de prevenir la propgación del COVID-19, así como también, garantizar dentro de los márgenes de seguridad, el desplazamiento satisfactorio de todos los ciudadanos.

Que, así las cosas y en consonancia con lo expuesto, se considera necesario suspender el día viernes 14 de mayo de 2021, la medida de "día sin moto" en todo el territorio del Distrito de Cartagena de Indias.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA


ARTÍCULO PRIMERO. SUSPENDER durante el día viernes 14 de mayo de 2021 la medida de "día sin moto" en todo el territorio del Distrito de Cartagena de Indias.

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. Publíquese el presente acto administrativo en la página web del Distrito de Cartagena de Indias, para los efectos del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

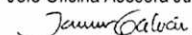
Dado en Cartagena a los,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


WILLIAM DAU CHAMAT

Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.

Vo.Bo. Myrna Martínez Mayorga
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Vo.Bo. Janer José Galván Carbonó
Director DATT



Vo.Bo. Myriam Cecilia Solórzano Escobar
Subdirectora Técnica Jurídica DATT